

RESOLUCION
Nº 497/90



EXPEDIENTE Nº 1214/90
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

b.560

Corte Suprema de Justicia de la Nación

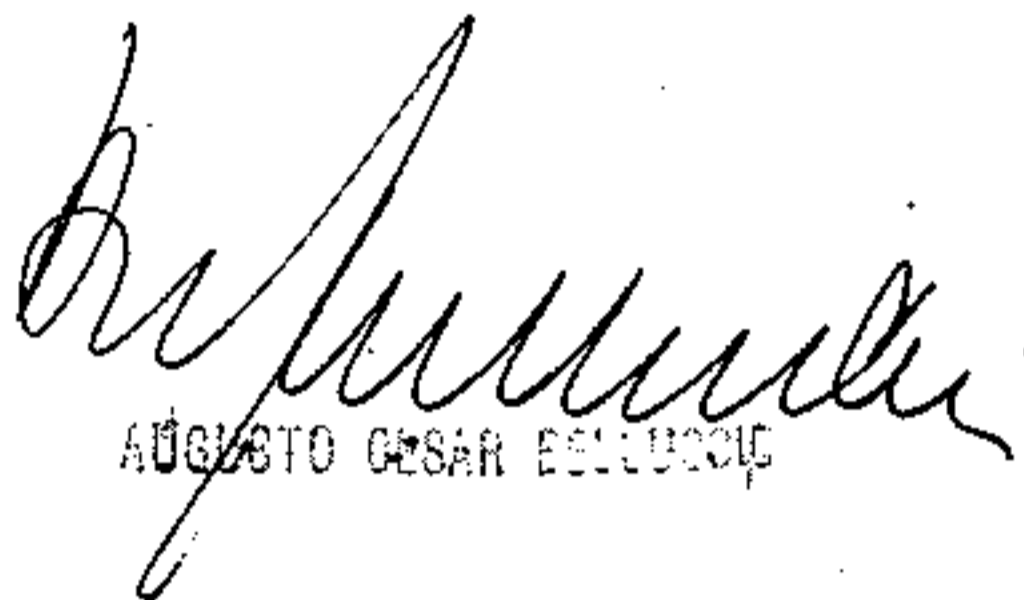
Buenos Aires, *27* de julio de 1990.-

Vista la nota remitida con fecha 25 del corriente por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, mediante la cual se eleva -sin emitir opinión- el pedido de suspensión de plazos procesales, formulado por el Juzgado Federal nº 2 de esa jurisdicción,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo peticionado, sin perjuicio de considerar oportunamente la procedencia de decretar feriado judicial, con válidez de los actos procesales que efectivamente se hubieren cumplido.-

Regístrese y hágase saber.-


AUGUSTO CESAR BELLOCCHIO